



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/10/005/0/267

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 03 MAYO 2010**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con los trabajos de mantenimiento en Talleres de Cerrito de la Dirección Nacional de Arquitectura.-----

**RESULTANDO:** **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2007 se cometió a la citada Dirección Nacional la realización de trabajos de mantenimiento de la instalación eléctrica, sanitaria y pintura en los Talleres aludidos, por el Sistema de Administración Directa, por la suma de \$193.000.-----

**II)** Que según gestión que encabeza estos obrados, es necesario proceder a la ampliación de los trabajos reseñados, consistentes en instalación eléctrica a nuevo y tareas generales de mantenimiento, la que asciende a la suma de \$800.000.-----

**III)** Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Arquitectura ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°16 para atender estos nuevos trabajos.-----

**IV)** Que el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, a lo preceptuado en la materia por el Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

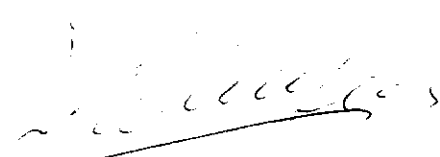
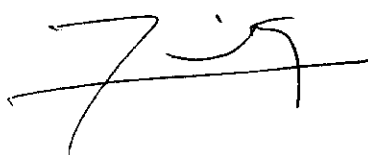
**1°.-** Ampliase en la suma de \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) los trabajos en Talleres de Cerrito a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, consistentes en instalación eléctrica a nuevo y tareas generales de mantenimiento, a ejecutar por el Sistema de Administración Directa.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil).-----  
Dicha erogación, se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 005, Proyecto 764, Financiación 1.1 (Rentas Generales), Ejercicio 2010.--

**3°.-** Autorízase asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura a realizar todos los aprovisionamientos necesarios a tales fines, al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N°15.851 antes mencionada.-----

**4°.-** Establécese que la citada Dirección Nacional deberá rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos puestos a su disposición, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

**5°.-** Pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República